

ARTÍCULO: LA INTERVENCIÓN CON EL ALUMNADO CON GRAVES PROBLEMAS DE CONDUCTA. CASOS PRÁCTICOS.

AUTORES: BALITREA MURCIA, S.; MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, M^a A. Y HERRERO NAVARO, J. M. UNIDAD TERAPÉUTICA EDUCATIVA.

LA INTERVENCIÓN DEL ALUMNADO CON GRAVES PROBLEMAS DE CONDUCTA. CASOS PRÁCTICOS.

INTERVENTION WITH SEVERE BEHAVIOURAL PROBLEMS' STUDENS. PRACTICAL CASES.

[Susana Balibrea Murcia](#)

[María Ángeles Martínez Hernández](#)

[José Manuel Herrero Navarro](#)

Unidad Terapéutico-Educativa (EOEP Específico de Autismo y otros Trastornos Graves del Desarrollo). Consejería de Educación y Universidades. Región de Murcia

RESUMEN

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (LOMCE), contempla en su desarrollo normativo la atención a la diversidad del alumnado, y entre esta diversidad se encuentra el alumnado con trastornos graves de la conducta. Este alumnado, que es considerado en las citadas leyes como alumnado con necesidades educativas especiales, debe recibir apoyos y atenciones educativas específicas, desde un enfoque interdisciplinar y sistémico. La Unidad Terapéutico-Educativa (que forma parte del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Autismo y otros Trastornos Graves del Desarrollo) se pone

ARTÍCULO: LA INTERVENCIÓN CON EL ALUMNADO CON GRAVES PROBLEMAS DE CONDUCTA. CASOS PRÁCTICOS.

AUTORES: BALITREA MURCIA, S.; MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, M^a A. Y HERRERO NAVARO, J. M. UNIDAD TERAPÉUTICA EDUCATIVA.

en funcionamiento ante una realidad creciente en nuestras aulas, acorde con la diversidad social imperante, y con la finalidad de dar respuesta en los diferentes contextos (muy especialmente en el escolar y en el familiar). En función de un modelo de intervención de carácter ecológico e interdisciplinar, actúa en las tres dimensiones que consideramos fundamentales para desarrollar un trabajo funcional y operativo: el alumnado, el centro escolar y el ámbito socio-familiar.

PALABRAS CLAVE:

Necesidades educativas especiales, modelo ecológico y multidisciplinar, apoyo conductual positivo. Unidad Terapéutico-educativa

ABSTRACT.

The Organic Law 2/2006, May 3rd, about Education (LOE), modified by Organic Law 8/2013, December 9th (LOMCE), contemplates in its normative development the pupils' diversity attention and among this diversity we can find students with severe behavioural problems. These students, which are considered in the previous laws as students with special educative needs, must receive specific educative attentions, with a multidisciplinary and systemic approach. The 'Unidad Terapéutico-Educativa' (which takes part in the 'Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Autismo y otros Trastornos Graves del Desarrollo') has an increasing functioning in classrooms, having into account the social diversity and with the aim of giving response in the different contexts (usually in the scholar and familiar ones). Having into account an intervention model with an ecologic and multidisciplinary character, it acts in the three dimensions we consider essential in order to develop a functional and operative work: the students, the school and the families

ARTÍCULO: LA INTERVENCIÓN CON EL ALUMNADO CON GRAVES PROBLEMAS DE CONDUCTA. CASOS PRÁCTICOS.

AUTORES: BALITREA MURCIA, S.; MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, M^a A. Y HERRERO NAVARO, J. M. UNIDAD TERAPÉUTICA EDUCATIVA.

KEYWORDS:

Special educative needs, ecologic and multidisciplinary model, positive conductual help.

1. JUSTIFICACIÓN Y NORMATIVA DE REFERENCIA.

La educación de nuestro alumnado supone un permanente reto al que nos enfrentamos todos los actores que, de un modo u otro, desarrollamos esta labor en un marco de actuación conjunta y reglada, y para el que nuestro sistema educativo permanece en un continuo proceso de adaptación. La realidad de nuestras aulas refleja una sociedad dinámica y cambiante, con nuevos desafíos que se manifiestan en el día a día. Una de las grandes dificultades que supone una constante en nuestra labor diaria, pero que tiene una creciente demanda de actuación, quizá porque se haya puesto de manifiesto un incremento en frecuencia e intensidad de la misma, es la intervención con el alumnado que manifiesta graves problemas de conducta.

Al amparo de lo que establece nuestra legislación actual (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación –LOE-, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre –LOMCE-), y con la necesidad urgente de dar una respuesta ajustada a estas necesidades, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se establece la “*Resolución de 30 de noviembre de 2015 (BORM de 31 de diciembre de 2015), de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad y del Servicio Murciano de Salud, por la que se establece el Programa de Aulas Terapéuticas para el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de trastornos graves de conducta internalizantes y externalizantes, vinculados a problemas de salud mental ...*”. Esta resolución crea la Unidad

ARTÍCULO: LA INTERVENCIÓN CON EL ALUMNADO CON GRAVES PROBLEMAS DE CONDUCTA. CASOS PRÁCTICOS.

AUTORES: BALITREA MURCIA, S.; MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, M^a A. Y HERRERO NAVARO, J. M. UNIDAD TERAPÉUTICA EDUCATIVA.

Terapéutico-Educativa (UTE), formada por dos psicólogos clínicos, un trabajador social y dos maestras especialistas en pedagogía terapéutica.

Dado que nuestra conducta, tal y como viene expresado en la definición oficial de la Real Academia de la Lengua (RAE), es la *“manera con que los hombres se comportan en su vida y acciones; es la actividad del organismo en relación funcional con su entorno; la conducta humana es inseparable del entorno”*, y por ello se hace presente en todos los ambientes sociales en los que se desarrolla todo individuo, y no se puede abordar su intervención, cuando es necesario, de forma aislada en un contexto.

Tal y como se define en el Centro Nacional de Desarrollo Curricular (CEDEC), en la página oficial del MECD, *“El origen del trastorno grave de conducta (TGC) es multicausal. Además, todos los factores actúan de manera recíproca y en interacción, debiéndose tener en cuenta el momento de su aparición. Las personas que presentan trastornos graves de conducta deben recibir apoyos y atenciones educativas específicas, desde un enfoque interdisciplinar y sistémico. Será precisa la intervención de diferentes servicios, instituciones u organismos y la implicación de la comunidad educativa, especialmente la familia. Esta también necesita de apoyo personal y social para superar las situaciones de estrés y disponer de orientaciones claras que le permitan comprender y dar respuesta a las necesidades de su hijo o hija”*. Por tanto, los trastornos graves de conducta deben abordarse, como decimos, de una manera interdisciplinar y ecológica, incidiendo en el propio alumnado, en el aula y en el centro y en la familia.

Por otra parte, y como se señala en la Resolución de 15 de abril de 2016 (BORM de 10 de mayo de 2016),... *por la que se establece un protocolo para la evaluación e intervención ante conductas problemáticas en alumnado con necesidades educativas especiales...* “Las intervenciones conductuales utilizadas tradicionalmente para abordar las conductas problemáticas no suelen ser eficaces para el alumnado con necesidades educativas especiales, ya que se centran básicamente en aplicar respuestas orientadas a

ARTÍCULO: LA INTERVENCIÓN CON EL ALUMNADO CON GRAVES PROBLEMAS DE CONDUCTA. CASOS PRÁCTICOS.

AUTORES: BALITREA MURCIA, S.; MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, M^a A. Y HERRERO NAVARO, J. M. UNIDAD TERAPÉUTICA EDUCATIVA.

suprimir o controlar la conducta, en lugar de centrarse en la adecuación o modificación de los contextos en los que aparece y en la enseñanza de habilidades alternativas, que constituyan una forma apropiada de alcanzar el mismo objetivo que la conducta problemática. En este sentido, la intervención basada en el modelo de apoyo conductual positivo puede ayudar a responder con eficacia, y en diferentes contextos, a las conductas problemáticas que pueden presentar algunos alumnos con necesidades educativas especiales...”.

Esta Resolución plantea además que los centros educativos deben elaborar los siguientes documentos, así como realizar diversas actuaciones, tales como:

- Un Protocolo de Evaluación e Intervención ante conductas problemáticas graves.
- Una Evaluación Funcional de la conducta problemática.
- Un Plan Individual de Apoyo Conductual Positivo.
- Adoptar Medidas de Prevención.
- Poner en funcionamiento Estrategias Reactivas de emergencia.
- Llevar a cabo, en su caso, Intervenciones Físicas restrictivas.

2. LA UNIDAD TERAPÉUTICA-EDUCATIVA: FINALIDAD Y FUNCIONAMIENTO.

La citada Unidad Terapéutico-Educativa nace con la finalidad de intentar dar respuesta a estos problemas en los diferentes contextos, abarcando todas las etapas educativas y modalidades de escolarización.

Asimismo, en cada uno de estos contextos se han de proporcionar las medidas, ajustes y cambios necesarios que propicien la eliminación de las conductas disruptivas o

ARTÍCULO: LA INTERVENCIÓN CON EL ALUMNADO CON GRAVES PROBLEMAS DE CONDUCTA. CASOS PRÁCTICOS.

AUTORES: BALITREA MURCIA, S.; MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, M^a A. Y HERRERO NAVARO, J. M. UNIDAD TERAPÉUTICA EDUCATIVA.

desafiantes, y el aprendizaje e implementación de otras más adaptativas. Deben producirse cambios en la organización, en la metodología, en los materiales, así como en las actitudes, en las estrategias y en las pautas de intervención, que deben ser adoptadas y continuadas por todos los docentes implicados, así como por los agentes que intervengan de forma sistemática con el alumno o con la alumna.

Centrándonos en el ámbito educativo, la intervención de la UTE contempla los siguientes aspectos:

- Cuando la UTE recibe una demanda, y tras obtener la información del EOEP Específico correspondiente (p.e., del EOEP de Convivencia Escolar, del EOEP de Dificultades de Aprendizaje y TDAH, del EOEP de Autismo y otros Trastornos Graves del Desarrollo, etc.), que ha realizado previamente una intervención, iniciamos nuestra actuación.
- Recabamos toda la información del equipo docente que atiende al alumno o a la alumna, dado que es fundamental para realizar un análisis funcional de la conducta. Para ello, no solo buscamos información del alumnado sino, además, de las características del centro, organización general, metodologías empleadas, materiales utilizados, recurso personales disponibles, y todo aquello que nos pueda ayudar a completar y/o modificar la intervención ya realizada.

Es fundamental en este proceso la descripción detallada de la conducta, conociendo qué ocurre antes de que suceda el momento de “crisis”, cómo se desarrolla y qué sucede inmediatamente después. Todo esto es complementado con la observación del alumno o de la alumna en los momentos de la jornada escolar que se consideran, en cada caso, más oportunos.

Generalmente todo esto nos lleva a incidir en la necesidad de la prevención, aspecto fundamental para disminuir o, en la situación ideal, eliminar la conducta

ARTÍCULO: LA INTERVENCIÓN CON EL ALUMNADO CON GRAVES PROBLEMAS DE CONDUCTA. CASOS PRÁCTICOS.

AUTORES: BALITREA MURCIA, S.; MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, M^a A. Y HERRERO NAVARO, J. M. UNIDAD TERAPÉUTICA EDUCATIVA.

problemática. Por lo tanto, cuando contamos con la información suficiente, sugerimos todos los cambios de tipo organizativo, metodológico, de recursos, etc., que puedan prevenir la aparición de las conductas graves.

Además, en el programa de intervención con el alumnado es preciso contar con habilidades alternativas que también contribuyan a conseguir conductas más adaptadas. Es por este motivo que consideramos fundamental que los centros educativos cuenten con programas que desarrollen las habilidades sociales y la inteligencia emocional, como herramientas fundamentales para la prevención de conductas graves, o en el caso que aparezcan, para una mejor gestión por parte del propio alumnado y, como es lógico, por parte del centro.

Centrándonos en el contexto escolar, presentamos tres casos prácticos donde se ha llevado a cabo la mencionada intervención en diferentes etapas educativas: Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

3. CASOS PRÁCTICOS.

3.1. CASO PRÁCTICO EN LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Alumno de tres años de edad, escolarizado en un centro escolar donde también cursó 1^{er} ciclo de Educación Infantil.

El alumno es derivado a la Unidad Terapéutico-Educativa siguiendo el protocolo de actuación, tras haber intervenido el EOEP Específico de Autismo y otros Trastornos Graves del Desarrollo, y con la puesta en práctica de medidas específicas de intervención proporcionadas también por el Centro de Recursos Específico de Autismo (CEREA, dependiente del Centro Público de Educación Especial “Las Boqueras”).

El alumno, diagnosticado de Trastornos del Espectro del Autismo (TEA), presenta las siguientes conductas disruptivas:

ARTÍCULO: LA INTERVENCIÓN CON EL ALUMNADO CON GRAVES PROBLEMAS DE CONDUCTA. CASOS PRÁCTICOS.

AUTORES: BALITREA MURCIA, S.; MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, M^a A. Y HERRERO NAVARO, J. M. UNIDAD TERAPÉUTICA EDUCATIVA.

-
- Continuos desplazamientos por todo el centro: sale de su aula, recorre pasillos, entra en otras aulas tirando los objetos que encuentra. La única forma delimitar el espacio donde acudir es cerrando puertas de pasillos y salidas a otras estancias con llave.
 - En el aula permanece en continuo movimiento, cogiendo objetos y lanzándolos cuando no juega con ellos.
 - No permanece sentado ni sigue instrucción alguna.
 - Muestra continuas rabietas, sobre todo cuando se le obliga a realizar alguna actividad (como comerse su almuerzo). Estas rabietas se manifiestan con gritos, lanzamiento de objetos pequeños (como piezas de construcción) y grandes (sillas), patadas, arañazos y puñetazos, agresiones a compañeros e incluso autolesiones (se golpea con algún mueble).

La intervención llevada a cabo se inicia en el centro escolar realizando un análisis funcional de la conducta. Para ello se realiza una primera recogida de información, se analiza las características del centro, organización general, metodologías empleadas, materiales utilizados, recursos personales disponibles, infraestructura... y todo aquello que nos pueda ayudar a completar y/o modificar la intervención ya realizada.

En este caso se comprueba que es necesario realizar unos ajustes que propicien una prevención de las conductas disruptivas:

- a) A nivel organizativo: modificación de atención individualizada dentro y fuera del aula, con un mayor número de sesiones por parte de las maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica y en Audición y Lenguaje.
- b) Modificación de espacios y materiales: Introducir en el aula espacios para el alumno donde poder incorporar materiales específicos (agenda de pared de anticipación de rutinas, que esté a su alcance para que las pueda manejar con la

ARTÍCULO: LA INTERVENCIÓN CON EL ALUMNADO CON GRAVES PROBLEMAS DE CONDUCTA. CASOS PRÁCTICOS.

AUTORES: BALITREA MURCIA, S.; MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, M^a A. Y HERRERO NAVARO, J. M. UNIDAD TERAPÉUTICA EDUCATIVA.

mayor autonomía posible; materiales manipulativos curriculares y de funciones ejecutivas), zona de relajación del alumno.

Materiales visuales: de anticipación, material de situaciones específicas, material manipulativo (curricular y de intervención específica de las maestras de Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica).

Materiales específicos: se proporcionan materiales específicos de habilidades sociales y de intervención conductual.

c) Metodología: se realizan cambios significativos, destacando las pautas comunes de actuación para prevención de las conductas disruptivas, así como de intervención en cuando se desencadena una crisis conductual.

Se establecen una serie de estrategias conductuales, tales como refuerzos positivos en los momentos adecuados, restricción física (delimitando espacios, eliminando elementos/objetos en caso de crisis y restricción física mínima para evitar daños).

d) Intervención directa: se ejemplifica en el aula ordinaria y con el alumno cómo se han de utilizar los recursos proporcionados y cómo actuar en el caso de que se desencadene la “crisis conductual”, realizando todas las pautas anteriormente expuestas. En sesiones posteriores se supervisa a los docentes que van a continuar con la intervención, asesorándoles en la misma.

e) Con la familia: se proporcionan a los padres (en reuniones en el centro educativo y en el mismo contexto familiar) herramientas y estrategias para abordar estos comportamientos en el hogar. Materiales de intervención conductual adaptados a las características y necesidades observadas en el hogar (horario adaptado con pictogramas; tabla de registro de conductas, refuerzos y contingencias; agenda personalizada, etc.). Orientaciones para la organización espacio – temporal en el hogar, así como en el establecimiento de rutinas. Instruir

ARTÍCULO: LA INTERVENCIÓN CON EL ALUMNADO CON GRAVES PROBLEMAS DE CONDUCTA. CASOS PRÁCTICOS.

AUTORES: BALITREA MURCIA, S.; MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, M^a A. Y HERRERO NAVARO, J. M. UNIDAD TERAPÉUTICA EDUCATIVA.

en el manejo de estos materiales, aportando ejemplos prácticos de cómo llevarlos a cabo, realizando la intervención con el alumno en el hogar.

- Coordinación con asociaciones externas a las que acude el alumno: Con el fin de que exista una coordinación y un continuo en el ámbito extra-escolar, proporcionamos el material a la asociación donde el alumno acude para recibir atención personalizada, intentando que sea la misma la que colabore con la familia ayudándole a ampliar este material, adaptándolo a las nuevas necesidades que surjan.

El seguimiento llevado hasta la fecha con el alumno del caso aquí expuesto refleja que las medidas se han puesto en práctica de forma satisfactoria, teniendo actualmente el alumno una respuesta favorable, reduciendo sus conductas disruptivas en frecuencia e intensidad.

3.2. CASO PRÁCTICO EN LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

Alumno de ocho años de edad, escolarizado en un centro educativo donde también cursó 2º ciclo de Educación Infantil.

El alumno está diagnosticado de *“Trastorno del espectro de la esquizofrenia y trastorno psicótico indiferenciado”*, y de entre sus conductas disruptivas o desafiantes destacan las siguientes: continuas interrupciones en el aula, tirar y romper objetos, agresiones verbales y físicas a compañeros y a adultos, conductas de escape de los espacios donde se encuentra e incluso, si puede, del centro escolar.

Tras la recogida de información se procede al análisis de la conducta, analizando los siguientes parámetros: frecuencia e intensidad de las conductas disruptivas, momentos de la jornada escolar en los que se produce el mayor número de incidencias, desencadenantes de la conducta, refuerzos que hacen que se mantenga la misma, etc.

ARTÍCULO: LA INTERVENCIÓN CON EL ALUMNADO CON GRAVES PROBLEMAS DE CONDUCTA. CASOS PRÁCTICOS.

AUTORES: BALITREA MURCIA, S.; MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, M^a A. Y HERRERO NAVARO, J. M. UNIDAD TERAPÉUTICA EDUCATIVA.

De este análisis destacamos que el alumno en el aula no dispone de material adaptado, iniciando las conductas como llamadas de atención; que las conductas disruptivas se producen sobre todo en las últimas sesiones del día, principalmente después de los periodos de recreo, y que las “crisis conductuales” tienen una alta frecuencia e intensidad y duración, reaccionando con conductas autolesivas cuando se limita el espacio, y agresiones principalmente hacia el docente que intenta reconducir la misma.

También observamos que en este centro se han de realizar grandes cambios a nivel organizativo, implementación de metodologías específicas y creación y elaboración de un gran número de materiales encaminados a prevenir la aparición de las mismas. Iniciamos la intervención con el asesoramiento y la instauración de medidas (las mismas indicadas en el caso anterior), añadiendo además:

A nivel estructural: modificación de espacios en el aula. Creación de un rincón de trabajo individualizado (“rincón TEACCH”) con material manipulativo y material adaptado al nivel de competencia curricular del alumno, creación de un “rincón de las emociones” (con material para desarrollar la inteligencia emocional con todos los compañeros de aula), y espacios para horario de pared para el alumno (con material visual). La creación de un espacio en el centro, con disponibilidad de una colchoneta o esterilla, donde el alumno pueda relajarse y evitar lesiones.

A nivel de material: además del material específico para el “rincón TEACCH”, material curricular adaptado, material para trabajar habilidades sociales y funciones ejecutivas, elaboramos un material para desarrollar la autonomía en el alumno (“su libro de autonomía”), material que ha de formar parte de su rutina diaria, siendo la primera actividad del día.

A nivel metodológico: se proporciona un material de intervención conductual, con orientaciones y pautas consensuadas a seguir por todos los docentes, todas las actuaciones dirigidas a la prevención e instauración de nuevas conductas adaptativas (con un registro de las mismas, unos reforzadores positivos y negativos bien evaluados para asegurarnos su

ARTÍCULO: LA INTERVENCIÓN CON EL ALUMNADO CON GRAVES PROBLEMAS DE CONDUCTA. CASOS PRÁCTICOS.

AUTORES: BALITREA MURCIA, S.; MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, M^a A. Y HERRERO NAVARO, J. M. UNIDAD TERAPÉUTICA EDUCATIVA.

funcionalidad y con la contingencia en el establecimiento de las conductas-refuerzos proporcionados) y las actuaciones a seguir en el caso de la aparición de las “crisis conductuales”.

Con la familia: Proporcionamos herramientas sencillas y material específico para casa, con un horario y un registro de conductas, donde el alumno puede visualizar el refuerzo a conseguir si lleva a cabo las conductas indicadas o la pérdida del mismo en caso contrario.

Con el alumno: intervenimos en el aula para iniciarle en los rincones y materiales creados. Realizamos intervención en los momentos de aparición de las crisis conductuales, intentando que los docentes que van a continuar con esa actuación conozcan las pautas que han de poner en práctica.

El seguimiento llevado hasta la fecha con el alumno del caso aquí expuesto refleja que las medidas se han puesto en marcha en el centro escolar, pero es necesario un tiempo mayor de instauración de estas medidas (debido al corto tiempo que ha transcurrido desde que se han iniciado) para analizar si han sido las adecuadas en la disminución de las conductas disruptivas que manifiesta el alumno.

3.3. CASO PRÁCTICO EN LA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

Alumno de 1º de E.S.O. escolarizado por primera vez en el centro. Diagnosticado de “psicosis infantil y problema social”. Entre las conductas disruptivas manifiestas destaca su actitud pasiva ante las tareas escolares, desobediencia a los docentes, reacciones impulsivas en sus relaciones sociales, no entendiendo las situaciones o enfrentándose a ellas con una actitud defensiva, interpretándolas como una continua agresión, respondiendo con agresiones verbales y físicas.

Tras la recogida de información y análisis funcional de la conducta observamos, como aspecto a destacar, que los compañeros del aula de referencia del alumno

ARTÍCULO: LA INTERVENCIÓN CON EL ALUMNADO CON GRAVES PROBLEMAS DE CONDUCTA. CASOS PRÁCTICOS.

AUTORES: BALITREA MURCIA, S.; MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, M^a A. Y HERRERO NAVARO, J. M. UNIDAD TERAPÉUTICA EDUCATIVA.

constituyen un grupo poco cohesionado, con dificultades para seguir las normas establecidas y que manifiesta desafíos a la autoridad.

La intervención de la unidad terapéutico educativa propuesta va a ir dirigida a proporcionar al centro estrategias de actuación con todo el grupo aula, donde los alumnos descubran el sentimiento de pertenencia al mismo, intentando crear un proyecto común de grupo. También en el establecimiento de un programa que refuerce las conductas adaptativas en el alumno y el autoconocimiento de sí mismo y la complejidad de las relaciones sociales, discriminando emociones positivas en las mismas y trabajando el autocontrol en situaciones conflictivas. Así introducimos las siguientes medidas:

Cambios organizativos: Revisamos las sesiones que recibe el alumno por parte de las maestras de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, introduciendo cambios en cuanto al número de sesiones y proporcionando materiales para incorporar metodologías específicas (Habilidades Sociales).

Propuesta de llevar a cabo por el equipo de atención a la diversidad, un taller de inteligencia emocional, proporcionando una programación del mismo a modo de ejemplo. Este taller sería llevado a cabo en pequeño grupo, con otros alumnos con NEE con los que el alumno comparte tiempos de sesiones fuera de su grupo ordinario de referencia.

Para consensuar las medidas propuestas y que ha de poner en marcha todo el profesorado del centro, así como la evaluación y seguimiento de las mismas, se establece un calendario de reuniones con el equipo docente del grupo – aula.

Cambios metodológicos: Acordamos modificar la hoja de seguimiento del centro con el alumno. Hacerle partícipe de la propia elaboración del registro y generalizar su uso a todos los momentos escolares. Siendo un acuerdo de todo el equipo docente el establecer qué conductas han de ser las que se van a reforzar y reflejar, por tanto, en dicha hoja de seguimiento. Esta “hoja de registro” ha de ser analizada semanalmente, proporcionando los refuerzos establecidos por la personas de referencia (PT y AL) a final de semana.

ARTÍCULO: LA INTERVENCIÓN CON EL ALUMNADO CON GRAVES PROBLEMAS DE CONDUCTA. CASOS PRÁCTICOS.

AUTORES: BALITREA MURCIA, S.; MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, M^a A. Y HERRERO NAVARO, J. M. UNIDAD TERAPÉUTICA EDUCATIVA.

Propuesta de trabajo con el gran grupo: Proporcionamos sugerencias de dinámicas a desarrollar con el grupo-aula, dentro de un marco de actuación establecido por el departamento de orientación. Para ello inicialmente se ha de crear dinámicas de pequeño grupo, modificando el mismo en cada sesión, utilizando el juego cooperativo y el arte como elementos motivadores, dramatizando situaciones similares a las vividas, realizando técnicas de *role playing*, de expresión de emociones y autoconocimiento, de relajación, entre otras.

En el seguimiento de este caso constatamos como las medidas propuestas están comenzando a reflejar una disminución de las conductas disruptivas manifiestas. Si bien siguen surgiendo momentos de “crisis conductuales”, éstos se están distanciando en el tiempo, reduciéndose el tiempo de intensidad de las mismas, reconduciendo su conducta con mayor facilidad aceptando la mediación del adulto y mostrando en muchas ocasiones mayor autocontrol. También constatamos en este seguimiento que el alumno necesita una adaptación curricular mayor que la llevada a cabo hasta el momento, al enfrentarse continuamente a tareas y contenidos que no están en su nivel de competencia, necesitando de una supervisión constante por parte de la maestra especialista en Pedagogía Terapéutica. Actualmente se está estudiando la posibilidad de su inclusión en un Programa de Refuerzo Curricular, al proporcionar éste una respuesta más ajustada a las necesidades manifiestas en el alumno.

4. CONCLUSIONES

A modo de conclusión, y pese al breve pero intenso tiempo de andadura e intervención que lleva esta Unidad Terapéutico-Educativa, podemos esbozar y concretar las siguientes impresiones, que de alguna forma también se ilustran en los casos expuestos a modo de ejemplo:

ARTÍCULO: LA INTERVENCIÓN CON EL ALUMNADO CON GRAVES PROBLEMAS DE CONDUCTA. CASOS PRÁCTICOS.

AUTORES: BALITREA MURCIA, S.; MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, M^a A. Y HERRERO NAVARO, J. M. UNIDAD TERAPÉUTICA EDUCATIVA.

-
- Que la intervención con el alumnado que presenta graves problemas de conducta se ha de llevar a cabo en todos los contextos y con un amplio número de medidas, encaminadas tanto a la prevención de la aparición de las conductas disruptivas como a la instauración de conductas adaptativas, con materiales y metodologías específicas.
 - Que la actuación ha de ser consensuada y conjunta, teniendo muy en cuenta el análisis funcional de la conducta, así como los intereses del alumno o de la alumna. Esto es fundamental si queremos iniciar y mantener conductas alternativas.
 - Que cuanto antes se inicie la intervención mejor, pues la conducta se refuerza, de un modo u otro a lo largo de la historia escolar y personal del alumnado y, por tanto, cuanto mayor es el alumno o la alumna más tiempo nos lleva modificar esa conducta.
 - Que los centros educativos han de adaptarse e introducir cambios organizativos, metodológicos y materiales. Cuanto antes se produzca esta adaptación mayor será la respuesta y, por tanto, se lograrán los objetivos establecidos.
 - Que la familia es un ámbito crucial en este cambio y en la intervención que lo propicie. Hemos de entender la situación familiar, compartir, en cierto modo, la ansiedad y frustración que sufren todos los días, y ayudarles con herramientas útiles, intentando la mayor implicación posible.
 - Que no podemos esperar una solución única y mágica, pues todo proceso educativo lleva un tiempo largo y de constancia. En general, no podemos esperar que las conductas disruptivas “desaparezcan”, sino una disminución de las mismas, de su frecuencia e intensidad, de ahí la importancia del registro, ya que nos ayudará de forma objetiva a comprobar esa disminución. Los “picos conductuales” probablemente continuarán, pues el alumnado no es capaz siempre de controlar la conducta por sí solo. Las estrategias para su aprendizaje conllevan mucha práctica, y cuando surjan no debemos caer en el error de pensar que todas nuestras

ARTÍCULO: LA INTERVENCIÓN CON EL ALUMNADO CON GRAVES PROBLEMAS DE CONDUCTA. CASOS PRÁCTICOS.

AUTORES: BALITREA MURCIA, S.; MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, M^a A. Y HERRERO NAVARO, J. M. UNIDAD TERAPÉUTICA EDUCATIVA.

actuaciones son incorrectas, pues dejaremos de utilizarlas cuando igual solo es necesario realizar, en algunos casos, pequeñas modificaciones.

La educación, siendo la labor más bonita del mundo, también es la más ardua y paciente. No depende solo de uno, y más aún los grandes retos como los que se nos presentan al dar respuestas a estas necesidades educativas especiales.

BIBLIOGRAFÍA

Centro Nacional de Desarrollo Curricular en sistemas no propietarios – CEDEC, Ministerio de Educación Cultura y Deporte (2016). Trastornos graves de conducta, características definitorias. Recuperado el 28 de julio de http://descargas.pntic.mec.es/cedec/atencion_diver/contenidos/nee/trastornograveconducta/index.html

LEGISLACIÓN

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Boletín Oficial del Estado (BOE) de 4 de mayo de 2006.

- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa. BOE de 10 diciembre de 2013.

-Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) nº 254, 3 de noviembre de 2009.

-Orden de 4 de junio de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el Plan de Atención a la Diversidad de los Centros Públicos y Centros Privados Concertados de la Región de Murcia (BORM), nº 137, 17 de junio de 2010

ARTÍCULO: LA INTERVENCIÓN CON EL ALUMNADO CON GRAVES PROBLEMAS DE CONDUCTA. CASOS PRÁCTICOS.

AUTORES: BALITREA MURCIA, S.; MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, M^a A. Y HERRERO NAVARO, J. M. UNIDAD TERAPÉUTICA EDUCATIVA.

- Resolución de 30 de noviembre de 2015 de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad y del Servicio Murciano de Salud, por la que se establece el Programa de Aulas Terapéuticas para el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de trastornos graves de conducta internalizantes y externalizantes, vinculados a problemas de salud mental. BORM nº 301, de 31 de diciembre de 2015.

- Resolución de 15 de abril de 2016, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se establece un protocolo para la evaluación e intervención ante conductas problemáticas en alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad intelectual. BORM nº 107, de 10 de mayo de 2016.
